

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2017

Señores

PROPONENTES

Bogotá, D.C.

Asunto: Invitación privada que tiene por objeto Contratar una empresa que preste los servicios de rotulado, empaque y mensajería expresa normal y masiva, mensajería individual y urgente nacional para la Cámara de Comercio de Bogotá. – 3000000415

Por el presente documento la CCB procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

1. Observando los pliegos se requiere un Patrimonio de \$ 900.000.000 para poder participar , es posible que uds revalúen este valor y que el mismo sea disminuido, ya que dicha situación limita la participación para Empresas tipo Pyme, y es el deseo de la organización poder participar en eventos de suma importancia para nuestra compañía como es la invitación generada por la Cámara de Comercio.

RESPUESTA

La entidad se mantiene en lo establecido en el numeral 3.2.Requisitos Financieros de la Invitación

2. PREGUNTA

Me podría colaborar informando sobre el punto 6 Cantidades Estimadas por año -Mensajería masiva aproximada por año.

En el momento de entregar el producto a la mensajería va por fecha de corte semanal, quincenal o mensual y que cantidad tiene estipulada según el corte.

RESPUESTA

Estas son las cantidades promedio que se enviaran por año, vale aclarar que dichas cantidades, son a título informativo y no comprometen a la CCB para contratar dichos volúmenes, las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades de la CCB

MENSAJERIA MASIVA APROXIMADA POR AÑO		
TIPO DE ENVIO	*Cantidades aproximadas	
Hasta 100 gramos	1.468.360	
De 101 gramos hasta 500 gramos	273.840	
De 501 gramos hasta 1.000 gramos	50.256	
De 1.001 gramos hasta 2.000 gramos	828	
Mayor de 2.000 gramos Y hasta 5.000 gram	456	
Urbano 90%	Periferia 8%	Municipios 2%

3. PREGUNTA

Me podría colaborar indicando la parte técnica del software o herramienta que ustedes manejan para hacer la interface(s) con el Software de mensajería, de acuerdo al requerimiento del anexo 2 punto 1(i).

RESPUESTA

Se solicita que el Software de los proponentes sea compatible con cualquier tipo de Gestor documental, el cual se pueda realizar trazabilidades de los servicio solicitado a través de nuestro gestor de correspondencia adquirido a la firma ONE BASE.

4. PREGUNTA

Agradecemos nos informen si es posible presentar propuesta en Unión Temporal?

RESPUESTA

No es posible presentar propuestas de unión temporal de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5 de la invitación.

5. PREGUNTA

Anexo No, 2 – Especificaciones Técnicas: Numeral 1. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - f) Actualización de Bases De Datos: Agradecemos nos informen cual es el porcentaje de actualización hoy de la BD?

RESPUESTA

Las bases de datos al día de hoy se encuentran total mente actualizadas dado que es nuestra base de registro públicos.

6. PREGUNTA

Numeral 2. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CCB 2017 – 2020: Agradecemos nos informen los destinos para los trayectos Periferia 8% y Municipios 2%.

RESPUESTA

Los destinos son los municipios de la jurisdicción de la CCB.

JURISDICCION CCB EN CUNDINAMARCA									
PUEBLO									
1	AGUA DE DIOS	27	FACATATIVÁ	53	LA VEGA	79	SAN FRANCISCO	105	UNE

2	ALBÁN	28	FÓMEQUE	54	LENGUAZAQUE	80	SAN JUAN DE RIOSECO	106	ÚTICA
3	ANAPOIMA	29	FOSCA	55	MACHETÁ	81	SASAIMA	107	VENECIA (OSPINA PÉREZ)
4	ANOLAIMA	30	FUNZA	56	MADRID	82	SESQUILÉ	108	VERGARA
5	APULO	31	FÚQUENE	57	MANTA	83	SIBATÉ	109	VIANÍ
6	ARBELÁEZ	32	FUSAGASUGÁ	58	MEDINA	84	SILVANIA	110	VILLAGÓMEZ
7	BELTRÁN	33	GACHALÁ	59	MOSQUERA	85	SIMIJACA	111	VILLAPINZÓN
8	BITUIMA	34	GACHANCIPÁ	60	NARIÑO	86	SOACHA	112	VILLETA
9	BOJACÁ	35	GACHETÁ	61	NEMOCÓN	87	SOPÓ	113	VIOTÁ
10	CABRERA	36	GAMA	62	NILO	88	SUBACHOQUE	114	YACOPI
11	CACHIPAY	37	GIRARDOT	63	NIMAIMA	89	SUESCA		
12	CAJICÁ	38	GRANADA	64	NOCAIMA	90	SUPATÁ		
13	CAPARRAPÍ	39	GUACHETÁ	65	PACHO	91	SUSA		
14	CÁQUEZA	40	GUADUAS	66	PAIME	92	SUTATAUSA		
15	CARMEN DE CARUPA	41	GUASCA	67	PANDI	93	TABIO		
16	CHAGUANÍ	42	GUATAQUÍ	68	PARATEBUENO	94	TAUSA		
17	CHÍA	43	GUATAVITA	69	PASCA	95	TENA		
18	CHIPAQUE	44	GUAYABAL DE SÍQUIMA	70	PUERTO SALGAR	96	TENJO		
19	CHOACHÍ	45	GUAYABETAL	71	PULÍ	97	TIBACUY		
20	CHOCONTÁ	46	GUTIÉRREZ	72	QUEBRADANEGRA	98	TIBIRITA		
21	COGUA	47	JERUSALÉN	73	QUETAME	99	TOCAIMA		
22	COTA	48	JUNÍN	74	QUIPILE	100	TOCANCIPÁ		
23	CUCUNUBÁ	49	LA CALERA	75	RICAUARTE	101	TOPAIPÍ		
24	EL COLEGIO	50	LA MESA	76	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	102	UBALÁ		
25	EL PEÑÓN	51	LA PALMA	77	SAN BERNARDO	103	UBAQUE		
26	EL ROSAL	52	LA PEÑA	78	SAN CAYETANO	104	UBATÉ		

7. PREGUNTA

Numeral 2.1.3 MATERIAL A ENTREGAR: “Empaque: bolsa plástica media carta, insertos: carnet y carta”. Las bolsas plásticas son suministradas por la Cámara de Comercio?

RESPUESTA

Las bolsas plásticas son suministradas por la CCB, para el alistamiento los carnets

8. PREGUNTA

Numeral 4. CORREO NACIONAL URGENTE: Solicitamos nos informen el alcance de este servicio y la frecuencia?

RESPUESTA

El alcance del servicio correo nacional Urgente es como su nombre lo indica documentos de envíos Urgentes a las diferentes ciudades del país (temas legales) la frecuencia es de acuerdo a la necesidad del servicio.

9. PREGUNTA

Sugerimos denominar la cláusula 5 como “Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA”

RESPUESTA

No se da lugar a esta solicitud, la entidad se mantiene en lo establecido en la invitación.

10. PREGUNTA

El literal n de la cláusula 6 se debe reevaluar, en el sentido de contemplar que se debe dar cumplimiento a los protocolos que se deben seguir en caso de no poder entregar el envío por diferentes circunstancias (Resolución 3095 de 2011, Art. 10).

RESPUESTA

De acuerdo al literal N de la cláusula 6 se aclara que se debe dar cumplimiento a los protocolos establecidos dentro de la resolución 3095 de 2011 Art 10 INTENTOS DE ENTREGA .

11. PREGUNTA

En el literal R de la cláusula 6 se debe tener en cuenta el régimen de indemnizaciones contemplado en el artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011

RESPUESTA

De acuerdo al literal R de la cláusula 6 se aclara que se debe dar cumplimiento a los protocolos establecidos dentro de la resolución 3038 de 2011 Art 38 INDEMNIZACIONES

12. PREGUNTA

Literal AA de la cláusula 6, debe modificarse en el sentido de contemplar que las condiciones operativas del servicio deben ser acordadas por las partes mediante documento escrito.

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido en el literal aa de la cláusula 6 del Anexo 5 Proyecto de Contrato, el eventual contratista deberá aceptar las modificaciones que le comunique LA CÁMARA en cuanto a las cantidades de envíos y demás aspectos relacionados con las necesidades de LA CÁMARA para prestar sus servicios. Por tato, se aclara que estos ajustes será un acuerdo entre las partes, de conformidad al desarrollo mismo del contrato.

13. PREGUNTA

Cláusula 16, en el evento de llegar a suscribirse este contrato, se debe aclarar quién será el supervisor del contrato por parte del CONTRATISTA

RESPUESTA

El supervisor del contrato está establecido en la cláusula 16 del anexo 5 proyecto de contrato, que es el Jefe de Gestión Administrativa de LA CÁMARA. Al momento de suscribir el contrato la Cámara indicará la persona encargada.

14. PREGUNTA

La cláusula 22 (reserva y confidencialidad), debe ser aplicable para ambas partes, bajo el entendido que La Cámara también puede llegar a tener acceso a información confidencial del contratista.

RESPUESTA

La entidad se mantiene en lo establecido en la cláusula 22 del anexo 5 proyecto de contrato.

15. PREGUNTA

La cláusula penal no es muy clara ¿La penalidad de apremio se aplica en los casos de cumplimiento tardío y la penalidad del 20% se aplica en los casos de incumplimientos (y que tipo de incumplimientos)? Si no es así, se estaría incurriendo en una doble penalidad.

RESPUESTA

Se aclara que la CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA se aplica en caso de incumplimiento del contrato, y la CLAUSULA DE APREMIO tiene lugar cuando hay incumplimiento del plazo estipulado en el contrato, o comunicación expresa en la cual se indique el termino en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. Son 2 penalidades diferentes que tienen procedimientos de aplicación distinto.

16. PREGUNTA

En la cláusula 27, se sugiere contemplar terminación anticipada en cualquier momento, para cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días calendario a la fecha en que se piense dar por terminado el contrato.

RESPUESTA

La entidad se mantiene en lo establecido en la cláusula 27 del anexo 5 proyecto de contrato.

17. PREGUNTA

En la cláusula 28, se sugiere ampliar a 4 meses el periodo de liquidación del contrato.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, no es posible acceder a la solicitud. Por tanto, la entidad se mantiene en lo establecido en la cláusula 28 del anexo 5 proyecto de contrato.

18. PREGUNTA

En la cláusula 29 (indemnidad), se debe cambiar la redacción inicial de la siguiente manera “EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho imputable al CONTRATISTA que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, (...)”

RESPUESTA

La entidad se mantiene en lo establecido en la cláusula 29 del anexo 5 proyecto de contrato.

19. PREGUNTA

La cláusula 31 (compromisoria), vía en contravía de lo estipulado en la cláusula 30 (solución de controversias), pues la primera contempla someter las controversias a un tribunal de

arbitramento, mientras la segunda indica que la instancia para dirimir controversias será la conciliación, se sugiere eliminar la cláusula 31.

RESPUESTA

Se aclara que, en caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del contrato, las partes pueden acudir en primera instancia al arreglo directo y de no ser posible lo harán mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos. Cuando se trate de diferencias entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento. Por tanto las reglas para la aplicación de uno o de otro esta definidas en el contrato y no hay contrariedad entre una y otra.

20. PREGUNTA

Numeral 3.3.2. experiencia del proponente el cual solicito reevaluar el ítem en donde solo permite que sean hasta 5 certificaciones de experiencia las cuales limitan a los proponentes a presentarse en el proceso ya que en el certificado de proponentes RUP se presenta la experiencia que ha tenido certificada la cual se debería reconsiderar para la evaluación y para permitir participar del mismo.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Bogotá da aplicación para la selección de contratistas su manual de contratación. Por tanto, no está obligado a cumplir el régimen de contratación pública en el cual está contemplado la exigencia del RUP. En este caso el proponente deberá dar cumplimiento al numeral 3.3.2 de la invitación para acreditar el criterio de experiencia solicitado.

21. PREGUNTA

Respecto de la necesidad utilizar los términos establecidos en la Ley postal.

Con el propósito de evitar confusiones y ambigüedades, solicitamos a la Entidad revisar con detalla el uso de las distintas expresiones en la ficha técnica, ajustando las mismas a las expresiones y significados contenido en la Ley 1369 de 2009.

Por ejemplo, no debería hablarse de recogida de correo, sino del objeto postal, como quiera que el correo, es una clase de servicio postal y no el objeto que se trasladó de un punto a otro.

RESPUESTA

La CCB se mantiene en los términos de su invitación. Observamos que no interfiere en la prestación del servicio contratado.

22. PREGUNTA

Se sugiere eliminar el aparte donde se indica “empresa de correo”, y en su lugar, indicar “empresa prestadora del servicio de mensajería expresa, como quiera que, la única empresa autorizada por la Ley para prestar el servicio de correo es 472.

Si bien, estas precisiones, parecerían de menor importancia, lo cierto es que, tanto la superintendencia y el ministerio Tic, han abierto investigaciones a diferentes operadores postales por celebra contratos donde se indica o se sugiere que el servicio que se presta es el de correo por no estar autorizados.

RESPUESTA

La CCB se mantiene en los términos de su invitación. Observamos que no interfiere en la prestación del servicio contratado.

23. PREGUNTA

Respecto del numeral 5. REQUERIMIENTOS ADICIONALES. Del anexo 2.

Como parte de los requerimientos adicionales, se observa el siguiente aparte:

“[...] Reconocer a la CCB en caso de pérdida, destrucción o hurto de los encargos objeto de envío, si este se puede valorar el 100% del valor y el no cobro del envío.[...]”

Al respecto, solicitamos modificar el aparte anterior, respetando los términos y condiciones establecidos en la normativa postal, relacionada con la indemnización por pérdida, expoliación o avería del objeto postal, indicada en el literal “i” del artículo 25 de la Ley 1369 de 2009, que indica lo siguiente:

“artículo 25. Derechos de los usuarios remitentes. Los remitentes de los envíos tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes y de las acciones que les confiere el ejercicio de sus derechos fundamentales:

[...]

f) Los operadores de mensajería expresa responderán por la pérdida, avería o expoliación de los envíos y demás objetos postales confiados a su cuidado y manejo así:

i) En el servicio de mensajería expresa, la indemnización por pérdida, expoliación o avería, será de cinco (5) veces el valor de la tarifa pagada por el usuario, hasta un máximo de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, más el valor asegurado del envío”

Lo anterior resulta necesario, dado que no resulta razonable que el operador postal, responda por un objeto cuyo valor no fue declarado y asegurado por el remitente.

RESPUESTA

Se acepta lo estipulado por el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 con respecto a las indemnizaciones en caso de perdidas, lo cual será modificado mediante adenda.

24. PREGUNTA

Respecto de la obligación de actualizar datos a través de tele mercadeo y otros.

Con el propósito de proceder legalmente en el proceso de actualización de datos, se le pregunta a la Entidad si los destinatarios han autorizado expresamente la cámara de comercio, para que el operador postal realice dichas actividades, con el fin de no incurrir en una violación a la ley de protección de datos.

RESPUESTA

Se cuenta con la autorización para el manejo de las bases de datos

25. PREGUNTA

Respecto de las condiciones de experiencia indicadas en la invitación.

De manera atenta, y visto que la experiencia no caduca o vence; y que el servicio de mensajería expresa se encuentra regulado desde el año 2009, de manera uniforme en el territorio colombiano, solicitamos permitir la presentación de contratos celebrados desde esa fecha.

RESPUESTA

La CCB se mantiene en lo establecido en el numeral 3.3.2 Experiencia del Proponente de la invitación

26. PREGUNTA

Certificación ISO 27001 protección de la información.

Consideramos importante incluir como factor de ponderación la acreditación de una certificación ISO 27001 relacionada por la seguridad de la información.

RESPUESTA

La CCB se mantiene en lo establecido en el numeral 5.3. de la invitación.

27. PREGUNTA

En el punto EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, indica que se deben presentar hasta cinco certificaciones de contratos ejecutado o en ejecución, y estos deben sumar hasta 1.890.000.000 antes de Iva.

Pregunta: ¿Se puede presentar mas de cinco certificaciones que sumen este valor?.

RESPUESTA

Según lo establecido en el numeral 3.3.2 Experiencia del Proponente de la invitación, son hasta 5 certificaciones con las que el proponente puede acreditar el criterio de experiencia solicitado. No serán tenidas en cuenta certificaciones fuera de este rango.

28. PREGUNTA

En el literal j. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, LOTERAL B. Verificación y seguimiento del correo no entregado en la reunión de aclaraciones nos manifiesta la Cámara De Comercio que la búsqueda de base de datos

alternas las entrega la Cámara De Comercio con sus respectiva autorización estos con fin de no ir en contravía de la ley de protección de datos personales. Agradecemos nos de claridad y ampliación de información del protocolo establecido.

RESPUESTA

Se cuenta con la autorización para el manejo de las bases de datos

29. PREGUNTA

En el numeral 4 . CORREO NACIONAL URGENTE en el aparte “ tiempo establecido por las partes” nos podrían dar claridad y ampliación de información de matriz y tiempos ya que no se menciona.

RESPUESTA

Los tiempos establecidos se llegaran a un acuerdo con el proponente favorecido de acuerdo a la necesidad del envío.

30. PREGUNTA

En el anexo 5 propuesta Económica ENVIO INDIVIDUAL , cuando se enuncia “ Nacional Urgente “ Agradecemos aclarar a que destinos se hace referencia ya que pueden ser (capitales, municipios cercanos o trayectos especiales) los cuales tienen tarifas especiales por trayecto , restricciones en tiempos de entrega o no se prestan servicios urgentes en algunos de ellos .

RESPUESTA

Como se especifica en el numeral 4 Correo Nacional Urgente, este punto hace referencia a las principales ciudades del país.

31. PREGUNTA

Solicitamos se aclare cómo se realizarían las confirmaciones de vías telefónicas y medios externas (paginas etc).

RESPUESTA

Se Aclara de acuerdo al cumplimiento a los protocolos establecidos dentro de la resolución 3095 de 2011 , Art 10 INTENTOS DE ENTREGA .

32. PREGUNTA

Respecto a la solicitud de una custodia específica, solicitamos se informe si la mismas es para el proceso de recepción y distribución o se requiere alguna custodia específica

RESPUESTA

Como lo expresa el literal C de las Especificaciones Técnicas “REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”: La empresa de correo deberá responder por la custodia del material entregado por la CCB para distribución, desde el momento en que lo recoge hasta el momento en que termina la distribución.

33. PREGUNTA

Solicitamos sobre la entrega de base de datos con correcciones se amplié los términos en 48 horas.

RESPUESTA

Esta solicitud no puede ser ampliada.

34. PREGUNTA

En la página Web de nuestra entidad 4-72 no se identifica la ruta la trazabilidad al igual que las empresas del mercado aclarar si es esto lo que requiere la entidad.

RESPUESTA

Para la CCB es indispensable que La firma oferente, cuente con una página WEB en donde se registre la ruta en la cual se encuentra el servicio.

35. PREGUNTA

Solicitamos se aclare ya que se considera que por error se tomó masivos con diferentes pesos cuando este tipo de servicios solo admite envíos de máximo 250 gramos

RESPUESTA

Damos aclaración al cuadro NUMERO 6 de cantidades estimadas por año en el titulo el cual deberá ser MENSAJERIA EXPRESA APROXIMADA POR AÑO.

36. PREGUNTA

Especificar las cantidades aproximadas por tipo de envíos y modificar el parámetro en donde se indica que se realizan entregas los días domingos.

RESPUESTA

En el punto 6 de las Especificaciones Técnicas se encuentran discriminadas las cantidades aproximadas estas son a título informativo y no comprometen a la CCB para contratar dichos volúmenes, las mismas podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la CCB. El valor y el número de envíos se informarán al proveedor seleccionado una vez se haya suscrito el respectivo contrato.

37. PREGUNTA

Para la integración se solicita saber si esta se puede incluir en la propuesta económica y la característica puntual de integración.

RESPUESTA

En el punto I de las Especificaciones Técnicas solicitamos que el Proveedor cuente “ con un Software de mensajería, que permita la administración Logística de los envíos, herramienta que podría integrarse con el CRM y el gestor Documental de la CCB optimizando la

operación” para lo cual los proponentes nos deberán especificar brevemente que su Software es compatible con cualquier tipo de gestor documental.

38. PREGUNTA

Modificar la plantilla por Guía en el ítem J de las especificaciones técnicas

RESPUESTA

El punto hace referencia a Planillas de control que se pueden asemejar a las guías. El punto hace referencia a Planillas de control que se pueden asemejar a las guías, por tanto, no se acepta la modificación.

39. PREGUNTA

Especificar a qué hace referencia el termino periferia, y los rótulos de valores adicionales

RESPUESTA

Periferia son los lugares cercanos a la Ciudad de Bogotá D.C. y los rótulos son los stickers que se le colocan al sobre con la información del destinatario costo que deberá de ser tenido en cuenta por los proponentes.

40. PREGUNTA

Solicitar 48 horas después de la entrega, y debidamente digitalizadas, y especificar sus características.

RESPUESTA

Par LA CCB el Retorno de carta copias es de la siguiente manera:

Máximo a las 24 horas siguientes de efectuada la entrega de cartas por parte de la CCB a la empresa, cuando sea servicio urbano.

Máximo a las 36 horas siguientes de efectuada la entrega de cartas por parte de la CCB a la empresa, cuando sea servicio sabana.

Máximo a las 96 horas siguientes de efectuada la entrega de cartas por parte de la CCB a la empresa, cuando sea servicio poblaciones y ciudades.

41. PREGUNTA

En el numeral: "5. REQUERIMIENTOS ADICIONALES 5.1 Administrador In House:
Asignar 1 funcionario administrador In House, quien será el interlocutor entre la CAMARA y EL CONTRATISTA. Este funcionario realizara todas las labores necesarias para atender exclusivamente los requerimientos y especificaciones sobre el correo a distribuir de la CCB.

Teniendo en cuenta que el personal solicitado por la CCB como In-House no se encuentra incluido en la propuesta económica solicitamos a la CCB incluirlo ya que, su costo no puede derivarse de las demás tarifas teniendo en cuenta que para el caso de la Mensajería Expresa la CCB fija la tarifa mínima establecida por la CRC a nivel urbano.

RESPUESTA

Este valor, no se encuentra incluida en la propuesta toda vez a que los proponentes dentro de sus costos de envíos ya deben de tener esta persona cuantificada.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

(Fin del documento)